

AGROPECPAC S.A.

Samborondón , 29 de Mayo del 2.017.

Señor
CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING
Ciudad

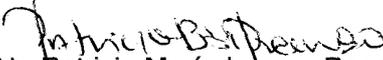
De mis consideraciones :

Cúmpleme comunicarle a Ud. que en sesión celebrada el día de hoy , la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía AGROPECPAC S.A. tuvo el acierto de elegirlo a Ud. GERENTE GENERAL de la Compañía por el plazo de 5 años.

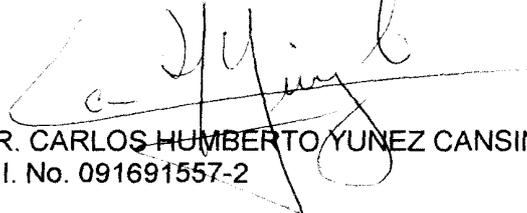
De acuerdo al ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO, literal a) del Estatuto de la Compañía AGROPECPAC S.A., a Ud. le corresponderá ejercer la representación legal , judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

La Compañía AGROPECPAC S.A. se constituyó por Escritura Pública otorgada el 23 de Enero del 2.012, ante el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil y se inscribió en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón el 6 de Marzo del 2.012.

Muy atentamente,


Ab. Patricia María Leonor Becerra Illingworth.
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía AGROPECPAC S.A., en el cantón Samborondón el 29 de Mayo del 2.017.


SR. CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING
C.I. No. 091691557-2



TRÁMITE NÚMERO: 1454

7305313ECPXVDR

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	1169
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	609
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

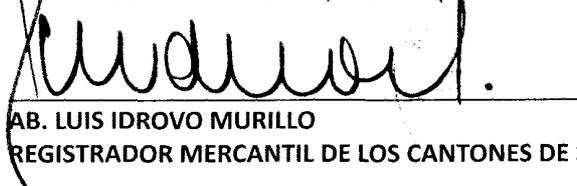
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROPECPAC S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	YUNEZ CANSING CARLOS HUMBERTO
IDENTIFICACIÓN:	0916915572
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

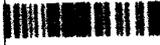
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

091691557-2



CITADIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
YANEZ CARRERA
ARIANA LISETTE
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUITAS
QUITASQUE
FINCHES CORONADO
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-06-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ARIANA LISETTE
CHÁVEZ BAJARA



INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
SUPERIOR **INGENIERO**
 APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE
YANEZ PARRA JOSE MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE
CANSING CHONQUI SARA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANBORONDON
2015-12-11
2025-12-11

E13581222




DIRECTOR GENERAL **REGISTRAR**

CÓDIGO 3

Nº 009631



REPÚBLICA DEL ECUADOR



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 425 - 000003 - 48

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón SAMBORONDON, parroquia SAMBORONDON, el día de hoy, 11 DE DICIEMBRE DE 2015, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING**, nacido en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia FEBRES CORDERO el 10 DE MAYO DE 1983 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión INGENIERO con cédula/pasaporte No. 0916915572 domiciliado en URB LAGUNA DEL SOL MZ I, de estado civil SOLTERO hijo de JOSE MIGUEL YUNEZ PARRA y SARA MARIA CANSING CHONQUI.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA**, nacida en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO /CONCEPCION el 22 DE ENERO DE 1987 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABOGADA con cédula/pasaporte No. 1203674419 domiciliada en ROLDOS Y G MORENO, de estado civil SOLTERO hija de JAIME ERNESTO CHAVEZ TERAN y TULITA DEL CARMEN ELIZABETH BAJAÑA VEGA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES SOLICITAN EL MATRIMONIO FUERA DE SEDE ESPECIE NRO 9631 SE ADJUNTA CAPITULACIONES MATRIMONIALES

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

firma del delegado
EDGAR ULISES NUÑEZ MONTUFAR

firma de la contrayente
ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA

firma del contrayente
CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING

testigo
JAIME MIGUEL YUNEZ FRANCO

testigo
RICARDO PERALTA BENITEZ

testigo
ALVARO ETILIO BONAGUERO BELLO

testigo
PEGGY ALICE MIÑO GONZALEZ

FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
SAMBORONDON, 12 DE DICIEMBRE DE 2015

Impreso por: WLECARO, SAMBORONDON, 11 DE DICIEMBRE DE 2015

Factura: 002-002-000004868



20170916001000064

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170916001000064

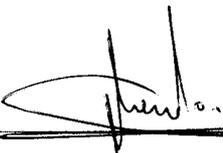
NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADO MARCELO SALTOS AGUILA NOTARIO(A) DEL CANTON SAMBORONDÓN
FECHA:	2 DE MAYO DEL 2017, (15:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	OCTAVA
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YUNEZ CANSING CARLOS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916915572
AJANA ARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203674419

OTORGAMIENTO:	02-05-2017
EL PETICIONARIO:	
CACIÓN DEL RIO:	

IONES:

N° TRAMITE: 50389-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
07/05/17 2 13


NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN





Factura: 002-002-000001795

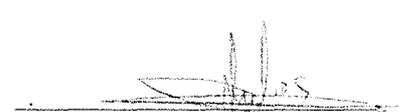
20150916001P01078

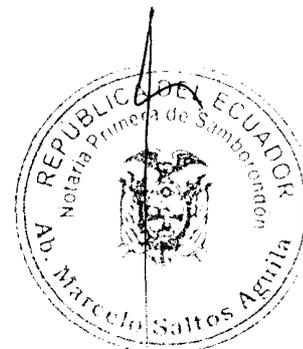
NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAMBORONDÓN

EXTRACTO

Acta N°: 20150916001P01078							
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:50)							
OTORGADO POR							
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
A FAVOR DE							
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
YINEZ CANSING CARLOS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916915572	ECUATORIANA	COMPARECIENTE		
CHAVEZ BAJANA ARIANA LISETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203674419	ECUATORIANA	COMPARECIENTE		
LUGAR							
Provincia	Cantón			Parroquia			
AG	SAMBORONDÓN			SAMBORONDÓN			
ESPECIFICACION DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
FECHA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							


 NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAMBORONDÓN



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

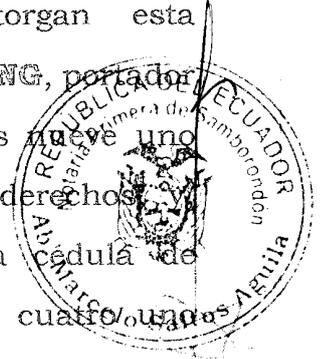
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
SAMBORONDON



ABOGADO MARCELO SALTOS AGUILA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE CELEBRAN LOS SEÑORES
CARLOS HUMBERTO YUNEZ
CANSING Y ARIANA LISETTE
CHAVEZ BAJAÑA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA: - - - -

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince, ante mí, Abogado MARCELO HUMBERTO SALTOS ÁGUILA, Notario Primero del Cantón, comparece por una parte, el señor CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, Ejecutivo; y, por otra parte, la señorita ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión Ejecutiva; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste las CAPITULACIONES MATRIMONIALES que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES: Otorgan esta Escritura los señores CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis nueve uno cinco cinco siete dos (091691557-2), por sus propios derechos, y ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno dos cero tres seis siete cuatro cuatro uno



REPUBLICA D
DIRECCION GENERAL DE
REGISTRACION Y CENSO
CEDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y
NOMBRES
CHAVEZ
ARIANA LIS
LUGAR DE NAC
GUAYAS
GUAYAS
FECHA DE NAC
NACIONALIDAD
SEXO F
ESTADO CIVIL

1 nueve, por sus propios derechos, ambos con capacidad legal y
2 suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.-
3 **SEGUNDA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** El objeto de la
4 presente Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales, se otorga
5 al tenor de las siguientes estipulaciones: **UNO)** Los futuros cónyuges en
6 la actualidad ingresan a la Sociedad Conyugal sin ningún bien mueble
7 o inmueble. **DOS)** Los intervinientes acuerdan que el patrimonio
8 adquirido por cada uno de ellos, sean muebles o inmuebles, o derechos,
9 acciones o participaciones, seguirán perteneciendo a cada uno de ellos,
10 por lo tanto ninguno de ellos tendrá derechos sobre los bienes del otro.-
11 **TRES)** Los bienes ya sean muebles o inmuebles que llegaren a adquirir
12 en el futuro una vez establecida la sociedad conyugal serán en forma
13 individual; es decir los bienes que adquiera el señor **CARLOS**
14 **HUMBERTO YUNEZ CANSING** solo será de su legítima propiedad y no
15 ingresara en la Sociedad Conyugal. Así mismo los bienes que adquiera
16 la señorita **ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA**, solo serán de su
17 legítima propiedad y no ingresara a la Sociedad Conyugal.- **CUATRO)**
18 Todos los frutos, intereses, réditos, pensiones, cánones, utilidad, lucro,
19 etcétera, que produzcan los bienes muebles e inmuebles, derechos,
20 acciones o participaciones; adquiridos antes del matrimonio
21 permanecerán en el acervo individual de cada cónyuge.- **CINCO)** Las
22 donaciones y herencias que se otorgue a cada cónyuge, comprendan
23 bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones,
24 deudas, etcétera, será parte del patrimonio individual de cada cónyuge
25 sin que el otro cónyuge adquiera sobre ellos ningún derecho
26 obligación.- **SEIS)** Los intereses, frutos, réditos, pensiones, cánones,
27 utilidad, ganancia, lucro, etcétera, que produzcan los bienes que
28 hubieren sido heredados u donados a cada uno de los cónyuges antes o



REPUBLICA DEL ECUADOR

COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRACION Y REGULACION

CECULA DE

CIDADANIA

APellidos y Nombres

CHAVEZ BAJANA

ARIANA LISETTE

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAQUIL

GUAYAQUIL

PEDRO CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-01-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Soltera

Nº 120387441-9

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION ABOGADO

E1443V3242

APellidos y Nombres del Padre CHAVEZ TERAN JAIME ERNESTO

0012604

APellidos y Nombres de la Madre BAJANA VEGA TULITA DEL CARMEN ELIZABETH

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION

GUAYAQUIL

2011-08-20

FECHA DE EXPIRACION

2021-08-20

[Signature]

[Signature]



00089900

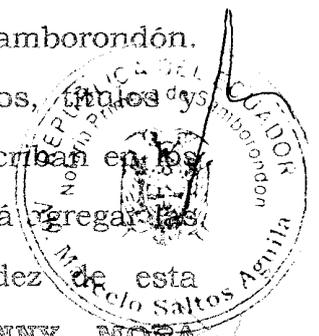


ESPACIO EN BLANCO

y
.
la
ga
n
le
io
s,
s,
l-
ir
la
os
io
ra
su
o)
o,
os,
io
as
añ
es,
ge;
y
es,
ue

o

1 durante el matrimonio formarán parte de su patrimonio individual. Esto
2 no confiere ningún derecho u obligación al otro cónyuge.- SIETE) En
3 general todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones
4 participaciones, etcétera, adquiridos antes del matrimonio seguirán
5 formando parte del patrimonio individual de cada cónyuge por lo tanto
6 no genera Sociedad de Bienes.- OCHO) Los intervinientes pueden
7 disponer de manera libre espontánea y voluntaria de los bienes
8 muebles, inmuebles acciones, participaciones, derechos, etcétera,
9 adquiridos: antes del matrimonio sin que se requiera la autorización del
10 otro cónyuge, los bienes que pertenecen exclusivamente a cada uno de
11 ellos.- A excepción de los bienes muebles, inmuebles acciones,
12 participaciones, derechos, etcétera, que se adquieran durante el
13 matrimonio, que si requiere de la autorización de otro cónyuge.-
14 **TERCERA:- MOTIVO:-** La finalidad de la presente Escritura Pública de
15 Capitulaciones Matrimoniales es no fusionar los **PATRIMONIOS DE**
16 **LOS INTERVINIENTES** que hubieren adquiridos antes del matrimonio.-
17 **CUARTA.- INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-** Las
18 parte de conformidad con lo dispuesto en el Artículo uno de la Ley de
19 Registro solicitan al señor Registrador de la Propiedad del Cantón
20 Samborondón, que inscriba esta Escritura Pública de Capitulaciones
21 Matrimoniales en los libros correspondientes. Las partes autorizamos al
22 Abogado Danny Mora Córdova, para que realice este trámite de
23 Inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón.
24 Artículo uno la inscripción de los instrumentos públicos, títulos y
25 demás documentos que la Ley exige o permite que se inscriban en los
26 registros correspondientes.- Usted señor Notario se servirá registrar las
27 demás formalidades de estilo para la completa validez de esta
28 Escritura.- (firmado) firma ilegible.- **ABOGADO DANNY MORA**



NOTARIA PRIMERA DE
SAMBORONDÓN
ABOGADO MARCELO SALTOS ÁGUILA
CARLOS HUMBERTO SALTOS
PRIMERA - GUAYAS -
UBICADA EN LA C
SAMBORONDÓN

COA LLEVAR CONT

Social / Nombres y A

Emisión: 02/12/201

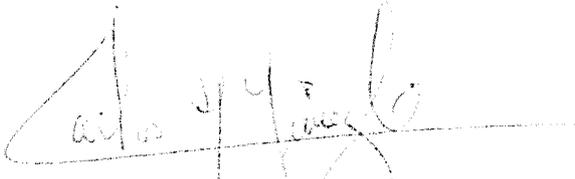
Cod. Auxiliar	Cant
	1

Información Adicional

Director
NÚMERO DE LIBRO
Cliente
CLAR



1 CÓRDOVA.- Matricula Profesional número cero nueve- dos mil once-
2 cuatrocientos, del Foro de Abogado - (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los
3 comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de
4 identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura, de
5 principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos
6 la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y
7 ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo
8 cual Doy Fe.-

9
10 
11
12 f) CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING
13 C.C. # 091691557-2

14 C.C. # 048-0084
15 
16
17
18 f) ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA
19 C. C. # 1203674419
20 C. V. # 010-0220

21
22
23
24
25
26 
27 ABOGADO MARCELO HUMBERTO SALTOS ÁGUILA
28 NOTARIO PRIMERO
CANTÓN SAMBORONDÓN

SE OTORGÓ, ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **OCTAVA COPIA CERTIFICADA**, DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES: **CARLOS HUMBERTO YUNEZ CANSING y ARIANA LISETTE CHAVEZ BAJAÑA**; EN FOJAS ÚTILES QUE FIRMO RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE SAMBORONDÓN, A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.-




Ab. Marcelo Salto Aguila
Notaria Primera
de Samborondón

